MyS
Constructora

INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D.C, 23 de julio de 2019.

Señores
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA – FORPO
Ciudad

Referencia: CARTA DE COMPROMISO –LICITACIÓN DE OBRA N° LP- 012-2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS ASÍ: LOTE 1.OBRAS HOSPITAL CENTRAL ÍTEM 1. MANTENIMIENTO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CUBIERTA RÍGIDA, CAMBIO DE CUBIERTA LIVIANA, CAMBIO DE CLOSETS DE HABITACIONES, CAMBIO DE CIELO RASOS, RESANE DE MUROS Y PINTURA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. ÍTEM 2. MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, yo **MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA,** identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INSPECTOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** con una dedicación del **50%**, en caso de que el proponente CONSTRUCTORA M y S S.A.S identificada con Nit. 900.361.854-6, resultara adjudicatario del proceso de LICITACIÓN DE OBRA N° LP- 012-2019, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y MEJORAS LOCATIVAS DE INSTALACIONES DE LA POLICIA NACIONAL A NIVEL PAÍS ASÍ: LOTE 1.OBRAS HOSPITAL CENTRAL ÍTEM 1. MANTENIMIENTO E IMPERMIABILIZACIÓN DE CUBIERTA RÍGIDA, CAMBIO DE CUBIERTA LIVIANA, CAMBIO DE CLOSETS DE HABITACIONES, CAMBIO DE CIELO RASOS, RESANE DE MUROS Y PINTURA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE ÍTEM 2. MANTENIMIENTO DE PISOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, A PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE., y dando expresa constancia de conocimiento del pliego de condiciones referente al profesional propuesto.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente CONSTRUCTORA M y S S.A.S., identificada con Nit. 900.361.854-6, y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo a la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Jannetth R.

Nombre: MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA

Cargo: INSPECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Documento de Identidad: 52.849.792 DE BOGOTÁ D.C

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
RODRIGUEZ	SANABRIA	MYRIAM JANNETH

C.C. ○ C.E. ○ PAS ○ 52.849.792 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANO

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 01 MES 06 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 50 SUR No. 80 H - 45

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 311 804 9724 EMAIL: janneth_80@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES ____ AÑO ____
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	11	12	6057 DE 28/05/2013

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 1311	DIA 20 MES 4 AÑO 2016	DIA 28 MES 3 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SISO		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 1311	DIA 10 MES 5 AÑO 2014	DIA 10 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SISO		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSTRUCTORA M y S S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	constructoramyssas@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
316 877 1311	DIA 15 MES 8 AÑO 2015	DIA 10 MES 11 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SISO		CARRERA 12 No. 13 - 24

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1,995, 489 y 443 de 1,998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Janeth R.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Myriam Janneth Rodríguez Sanabria

C.C. No 52049792 expedida en Bogotá D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 16 de 2012

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

67188

Universidad del Tolima
Libro de Registro No 12
Folio No 265
Registro No 65657

EXENTO Registro Deposl. Artículo 42 Dec. Nal. 2150/95

ACTA DE GRADO NUMERO 15

Registro No. 65657 Folio No. 265 Libro No. 12

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 16 de noviembre del año 2012, se reunieron en el Auditorio 1 Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN, Rector de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el doctor LUIS ALBERTO MALAGON PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia, la doctora INÉS YOHANNA PINZÓN MARIN, Secretaria General de la Universidad del Tolima y la doctora LINDA LUCÍA GUARIN GUTIÉRREZ, Secretaria General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con el objeto de proceder a la graduación de **Rodríguez Sanabria Myriam Janneth**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 52849792 expedida en Bogotá D.C., como Profesional en Salud Ocupacional.

El graduando Cursó y Aprobó el Seminario de profundización: Sistemas Integrados de Gestión HSQE.

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional.**

A las 10:30 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LEONIDAS LÓPEZ HERRAN

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) INÉS YOHANNA PINZÓN MARIN

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCIA GUARIN GUTIÉRREZ

INÉS YOHANNA PINZÓN MARÍN
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 16 de noviembre de 2012

19490

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 6057 de 28/05/2013

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) MYRIAM JANNETH RODRÍGUEZ SANABRIA, Identificado(a) con C.C. 52.849.792 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En merito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MYRIAM JANNETH RODRÍGUEZ SANABRIA, Identificado(a) con C.C. 52.849.792 de BOGOTA D.C., como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
4. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 6057 del 28/05/2013 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

6 EDUCACIÓN Y CAPACITACION.
6 DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaria de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a MYRIAM JANNETH RODRÍGUEZ SANABRIA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 28/05/2013

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Mónica M. Torres R.	
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R	
Aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.		

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCTORA M y S S.A.S CON NIT. 900.361.854-6

CERTIFICA

Que la señora **MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.849.792 y Resolución No. 6057 de 28/05/2013 desempeño el cargo de **ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL,** cumpliendo cabalmente sus funciones, en el siguiente CONTRATO:

UNIDAD CONTRATANTE	FUNDACIÓN NEFROUROS
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA UNIDAD RENAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA"
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA No. 001 DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.779.734.596
VALOR EJECUTADO	$ 1.779.734.596
VALOR EN S.M.M.L.V	2.889,17
FECHA DE INICIACIÓN	10/05/2014
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2014
PLAZO	SEIS (6) MESES

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, el día 15 de Junio de 2018.

PAULA STEFANY TAFUR MANRIQUE
Gerente Administrativa

Cra 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva – Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA FUNDACIÓN NEFROUROS NIT. 900.680.971-8
Dirección: Cl 17 No 6-13 Neiva (H) – Teléfono 872 54 00 Celular 315 794 57 58

C E R T I F I C A

Que la **CONSTRUCTORA M y S S.A.S** identificada con Nit. 900.361.854-6 ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA No 001 DE 2014

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE LA UNIDAD RENAL EN LA CIUDAD DE MONTERIA"
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA:	2173.2 M2
VALOR EJECUTADO:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO Mil QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MTCE ($1.779.734.596)
FECHA DE INICIO:	10 DE MAYO DEL 2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2014
PLAZO DE EJECUCIÓN:	6 MESES
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (9) días del mes de Febrero de (2017)

ANGÉLICA MARÍA PERDOMO ÁLVAREZ
CC 55.162.073 de Neiva (H)
Representante Legal

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCTORA M y S S.A.S CON NIT. 900.361.854-6

CERTIFICA

Que la señora **MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.849.792 y Resolución No. 6057 de 28/05/2013 desempeño el cargo de **ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL,** cumpliendo cabalmente sus funciones, en el siguiente CONTRATO:

UNIDAD CONTRATANTE	CLINICA UROS S.A
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA HOSPITALIZACIÓN CRONICOS"
CONTRATO No.	CONTRATO DE OBRA 2015
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.347.500.456
VALOR EJECUTADO	$ 2.347.500.456
VALOR EN S.M.M.L.V	3643,20
FECHA DE INICIACIÓN	15/08/2015
FECHA DE TERMINACIÓN	10/11/2015
PLAZO	(3) MESES

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, el día 15 de Junio de 2018.

PAULA STEFANY TAFUR MANRIQUE
Gerente Administrativa

Cra 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva – Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

CLINICA UROS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CLINICA UROS SA CON NIT. 813.011.577-4
Dirección: Cra 6 No 16-35 – Teléfono 872 54 00 Celular 312 511 21 24

C E R T I F I C A

Que la **CONSTRUCYORA M y S S.A.S** identificada con Nit. 900.361.854-6 ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE OBRA DE 2015

OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA HOSPITALIZACIÓN CRONICOS"
ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA:	1251.19 M2 M2
VALOR EJECUTADO:	DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MTCE ($2.347.500.456)
FECHA DE INICIO:	15 DE AGOSTO DEL 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 MESES
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los (09) días del mes de Febrero de (2017)

NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
CC 53.003.041 de Bogotá D.C
Representante Legal

Carrera 6 No. 16-35 Tel. 8725400 Ext. 161 Neiva – Huila
E-mail: neydi.jaimes@clinicauros.com
Celular 312 511 21 24

MyS
Constructora

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCTURA M y S S.A.S CON NIT. 900.361.854-6

CERTIFICA

Que la señora **MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.84.792 de Bogotá D.C. y con Resolución Nº. 6057 del 28/05/2013, desempeño el cargo de **ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL,** cumpliendo cabalmente sus funciones, en el siguiente CONTRATO:

UNIDAD CONTRATANTE	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA M y S S.A.S
OBJETO	"AMPLIACIÓN SEGUNDA FASE HOSPITALIZACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA"
VALOR EJECUTADO	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 1.669.262.080,00)
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE MARZO DE 2017
PLAZO	11 MESES

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, el día 19 de julio de 2019.

MyS
Paula Tafur
GERENTE ADMINISTRATIVA

PAULA STEFANY TAFUR MANRIQUE
Gerente Administrativa

Carrera 12 No. 13-24 Tel. 8641141 Cel. 316 877 13 11 Neiva, Huila
E-mail: constructoramyssas@gmail.com

CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA

SALUD Y BIENESTAR EN LAS MEJORES MANOS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA S.A.S NIT: 900.422.064-7

C E R T I F I C A:

Que la firma **CONSTRUCTORA M y S S.A.S** con NIT. 900.361.854-6, celebró con el **CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA**, el contrato de obra con las siguientes características:

OBJETO:	"AMPLIACIÓN SEGUNDA FASE HOSPITALIZACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGÍA"
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
TOTAL PRÓRROGAS:	NINGUNA
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	20 DE ABRIL DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	28 DE MARZO DE 2017
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($1.269.262.080,00)
VALOR TOTAL DE ADICIONES:	CUATROCIENTOS MILLONES ($ 400.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 1.669.262.080,00)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($ 1.669.262.080,00)
VALOR EJECUTADO EN SMMLV:	2.262,74 SMMLV
ESTADO:	CUMPLIDO Y EJECUTADO

Que las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- Bases pisos y acabados
- Mampostería y pañetes
- Estructura liviana, que incluye muros en superboard y cielo raso
- Estuco y pintura
- Red hidrosanitaria
- Central de gases medicinales y red de gases medicinales
- Carpintería metálica, aluminio y madera
- Red contraincendios
- Red eléctrica

El contrato de obra a todo costo se encuentra terminado y liquidado.

La presente certificación se expide en la ciudad de Neiva (H), a los diecisiete (17) días del mes de Julio de 2019.

GLORIA ESPERANZA SANCHEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL

MYS
Constructora

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE CONSTRUCTORA MYS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**CONSTRUCTORA MYS S.A.S**
NIT:	**900.361.854-6**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	**CARRERA 12 No. 13-24 B/SANTA LIBRADA**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA**
IDENTIFICACIÓN:	**52.849.792 DE BOGOTÁ**
DIRECCIÓN:	**CALLE 50 SUR NO. 80 H - 45**
TELEFONO:	**311 804 9724**

VALOR DE LOS HONORARIOS:	**UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($ 1.500.000)**
SERVICIO PROFESIONAL:	**ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**20 -04 -2016**
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	**28 -03 -2017**

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, se celebrará un contrato civil de prestación de servicios, para la prestación de servicios de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas del Código Civil y Código de Comercio colombiano:

PRIMERA: OBJETO: El Contratista se obliga a ejercer mediante su experiencia profesional y técnica los servicios contratados en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONTRATADO. La prestación de los servicios profesionales que comprende el presente contrato corresponde exclusivamente al de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**, la cual será prestada teniendo en cuenta el conocimiento de **EL CONTRATISTA** en la especialidad contratada. La ejecución de la especialidad contratada deberá efectuarse atendiendo la necesidad del servicio según lo indique **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA a fin de ejecutar el presente contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con la especialidad contratada, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres: **a)** Prestar sus servicios profesionales de forma exclusiva en la especialidad contratada, con estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. **b)** Acreditar y mantener por el término de duración del presente contrato y sus prorrogas, su afiliación al sistema integral de

seguridad social a través de una entidad promotora de salud, una Administradora de Fondo de Pensiones y una Administradora de Riesgos Laborales en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato **c)** Radicar en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** las respectivas facturas y/o cuentas de cobro por el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, junto con los soportes que acrediten el pago de los aportes y/o cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL. **d)** Informar previa y expresamente a **EL CONTRATANTE** aquellos casos en que por caso fortuito y/o fuerza mayor deba acudir a la prestación del servicio en la especialidad contratada por un tercero, indicando el nombre e identificación de aquél, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad derivada no sólo del ejercicio de la profesión desarrollada por el tercero sino del pago de los honorarios derivados de su contratación, exonerando desde ya cualquier responsabilidad que por esta situación pueda ser extensiva del **CONTRATANTE e**) las demás obligaciones, que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.

CLAUSULA CUARTA: **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** .- **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **EL CONTRATANTE** o a terceros, en tal caso, cuando a **EL CONTRATANTE** se le endilgue responsabilidad por los actos u omisiones en el ejercicio de la profesión que desarrolle **EL CONTRATISTA**, éste será el único responsable, exonerando de cualquier imputación a **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA manifiesta conocer a plenitud la naturaleza civil del presente contrato y en consecuencia asumirá el pago total de las cotizaciones o aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, acreditando ante **EL CONTRATANTE** el pago mensual de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en forma autónoma e independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, declarando que conoce la naturaleza del presente contrato y que por tanto la vigilancia que ejerza **EL CONTRATANTE** sobre su ejecución no constituirá subordinación de ninguna índole. PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** acepta que si por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no le es posible prestar el servicio contratado, podrá asignar a cualquier profesional de las mismas condiciones y calidades de él, para que pueda cumplir el objeto del presente contrato asumiendo la totalidad del pago de los honorarios de aquel, siempre y cuando haya informado expresa y previamente tal situación a **EL CONTRATANTE,** en consecuencia **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de este contrato y no podrá obligar a **EL CONTRATANTE** frente a terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE: a)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato en la cuenta bancaria que especifique **EL CONTRATISTA b)** Facilitar y apoyar a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los servicios contratados. **c)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios profesionales contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. **d)** Informar a **EL CONTRATISTA** previamente a la atención, los usuarios a los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el periodo de suspensión.

MyS
Constructora

CLAUSULA NOVENA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será el que corresponda a los meses en que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a **EL CONTRATANTE**, a razón de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)** por parte del **CONTRATISTA** en las instalaciones del **CONTRATANTE PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de que trata la presente cláusula **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE** la respectiva factura y/o cuenta de cobro detallando cada servicio, y los respectivos soportes de ley para esta modalidad contractual, a más tardar los días **TREINTA (30)** del respectivo mes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD: EL CONTRATISTA garantiza a **EL CONTRATANTE** que mantendrá una disponibilidad para la prestación del servicio en la actividad contratada, durante determinados periodos de tiempo, previa y libremente convenios con las partes, sin necesidad de reconocimiento adicional alguno, en caso de ser requerida la prestación del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. **El CONTRATISTA** estará obligado a guardar reserva de cuanto llegue a su conocimiento por lo que la confidencialidad debe entenderse respecto de toda información directa o indirectamente recibida, dentro de la empresa y fuera de ella en lo que se relacione con el objeto social de la misma, en consecuencia de lo anterior el contratista deberá abstenerse de divulgar cualquier información de carácter comercial, industrial o administrativa referente a las actividades de la empresa, que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato. En todo caso se establece la responsabilidad exclusivamente en **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO** Las partes en este contrato estableceremos a título de sanción a cargo del contratista u empleado que viole la confidencialidad aquí establecida, el valor de 350 SMLV al momento de la falta, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que correspondan por la violación de este compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá finiquitar por la ocurrencia de las siguientes situaciones: a) Muerte de **EL CONTRATISTA**, b) Por Incumplimiento sistemático de una las de partes respecto de las obligaciones pactadas en el contrato. c) Disolución y Liquidación definitiva de **EL CONTRATANTE**. d) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. e) De manera unilateral por cualquiera de las partes sin que medie justificación. f) también podrá darse por terminado cuando el contrato que haya suscrito por parte del CONTRATANTE, se termine por la liquidación del contrato, con la sociedad o empresa que haya contratado los servicios. **PARÁGRAFO:** La terminación unilateral no generará para ninguna de las partes indemnización o sanción de ningún tipo, sin que la misma exonere a **EL CONTRATANTE** de pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios devengados y no pagados a la fecha de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato Civil, se establece por un término de **ONCE (11) MESES contados a partir de la firma del presente contrato, inicio el 20 de ABRIL del año 2016 hasta el 28 de MARZO del año 2017. PARÁGRAFO:-**. El presente contrato solo podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo escrito en el que así lo manifiesten las partes, con una antelación a la fecha de expiración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera en virtud del presente contrato a persona natural o jurídica, ni subcontratar la actividad relacionada con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

MyS
Constructora

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA CIVIL. Las partes expresamente entienden que la naturaleza y consecuente ejecución del presente contrato es de carácter civil, por lo que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** no podrá reclamar a **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente Contrato, prestaciones o derecho alguno reconocido por las Leyes Laborales, ya que se trata de un contrato civil para la prestación de los servicios regulados por el Código de la materia según sus normas generales, sin subordinación o dependencia, con total autonomía de ella en la dirección y realización de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** entiende que en la ejecución del presente contrato obrará como único y exclusivo patrono de los subordinados que llegare a contratar para el desarrollo y ejecución de las actividades aquí pactadas, en consecuencia se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, comunes o especiales, establecidas por la ley y las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales y asumirá todos los riesgos que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Neiva

Para constancia se suscribe el día (20) del mes de abril de 2016, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

FEDERICO RAMIREZ OSORIO
CC. No. 17.649.256 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA M y S S.A.S
Nit. 900361854-6

EL CONTRATISTA,

Janneth R

MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA
52.849.792 DE BOGOTÁ

MYS
Constructora

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE CONSTRUCTORA MYS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**CONSTRUCTORA MYS S.A.S**
NIT:	**900.361.854-6**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	**CARRERA 12 No. 13-24 B/SANTA LIBRADA**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA**
IDENTIFICACIÓN:	**52.849.792 DE BOGOTÁ**
DIRECCIÓN:	**CALLE 50 SUR NO. 80 H - 45**
TELEFONO:	**311 804 9724**

VALOR DE LOS HONORARIOS:	**UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 1.200.000)**
SERVICIO PROFESIONAL:	**ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**10 -05 -2014**
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	**10 -11 -2014**

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, se celebrará un contrato civil de prestación de servicios, para la prestación de servicios de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas del Código Civil y Código de Comercio colombiano:

PRIMERA: OBJETO: El Contratista se obliga a ejercer mediante su experiencia profesional y técnica los servicios contratados en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONTRATADO. La prestación de los servicios profesionales que comprende el presente contrato corresponde exclusivamente al de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**, la cual será prestada teniendo en cuenta el conocimiento de **EL CONTRATISTA** en la especialidad contratada. La ejecución de la especialidad contratada deberá efectuarse atendiendo la necesidad del servicio según lo indique **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA a fin de ejecutar el presente contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con la especialidad contratada, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres: **a)** Prestar sus servicios profesionales de forma exclusiva en la especialidad contratada, con estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. **b)** Acreditar y mantener por el término de duración del presente contrato y sus prorrogas, su afiliación al sistema integral de

MyS
Constructora

seguridad social a través de una entidad promotora de salud, una Administradora de Fondo de Pensiones y una Administradora de Riesgos Laborales en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato **c)** Radicar en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** las respectivas facturas y/o cuentas de cobro por el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, junto con los soportes que acrediten el pago de los aportes y/o cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL. **d)** Informar previa y expresamente a **EL CONTRATANTE** aquellos casos en que por caso fortuito y/o fuerza mayor deba acudir a la prestación del servicio en la especialidad contratada por un tercero, indicando el nombre e identificación de aquél, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad derivada no sólo del ejercicio de la profesión desarrollada por el tercero sino del pago de los honorarios derivados de su contratación, exonerando desde ya cualquier responsabilidad que por esta situación pueda ser extensiva del **CONTRATANTE e**) las demás obligaciones, que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.

CLAUSULA CUARTA: **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** .- **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **EL CONTRATANTE** o a terceros, en tal caso, cuando a **EL CONTRATANTE** se le endilgue responsabilidad por los actos u omisiones en el ejercicio de la profesión que desarrolle **EL CONTRATISTA**, éste será el único responsable, exonerando de cualquier imputación a **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA manifiesta conocer a plenitud la naturaleza civil del presente contrato y en consecuencia asumirá el pago total de las cotizaciones o aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, acreditando ante **EL CONTRATANTE** el pago mensual de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en forma autónoma e independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, declarando que conoce la naturaleza del presente contrato y que por tanto la vigilancia que ejerza **EL CONTRATANTE** sobre su ejecución no constituirá subordinación de ninguna índole. PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** acepta que si por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no le es posible prestar el servicio contratado, podrá asignar a cualquier profesional de las mismas condiciones y calidades de él, para que pueda cumplir el objeto del presente contrato asumiendo la totalidad del pago de los honorarios de aquel, siempre y cuando haya informado expresa y previamente tal situación a **EL CONTRATANTE,** en consecuencia **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de este contrato y no podrá obligar a **EL CONTRATANTE** frente a terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE: a)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato en la cuenta bancaria que especifique **EL CONTRATISTA b)** Facilitar y apoyar a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los servicios contratados. **c)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios profesionales contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. **d)** Informar a **EL CONTRATISTA** previamente a la atención, los usuarios a los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el periodo de suspensión.

MyS
Constructora

CLAUSULA NOVENA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será el que corresponda a los meses en que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a **EL CONTRATANTE**, a razón de **UN MILLON DOSCIENTOS PESOS ($1.200.000)** por parte del **CONTRATISTA** en las instalaciones del **CONTRATANTE PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de que trata la presente cláusula **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE** la respectiva factura y/o cuenta de cobro detallando cada servicio, y los respectivos soportes de ley para esta modalidad contractual, a más tardar los días **TREINTA (30)** del respectivo mes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD: EL CONTRATISTA garantiza a **EL CONTRATANTE** que mantendrá una disponibilidad para la prestación del servicio en la actividad contratada, durante determinados periodos de tiempo, previa y libremente convenios con las partes, sin necesidad de reconocimiento adicional alguno, en caso de ser requerida la prestación del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. **El CONTRATISTA** estará obligado a guardar reserva de cuanto llegue a su conocimiento por lo que la confidencialidad debe entenderse respecto de toda información directa o indirectamente recibida, dentro de la empresa y fuera de ella en lo que se relacione con el objeto social de la misma, en consecuencia de lo anterior el contratista deberá abstenerse de divulgar cualquier información de carácter comercial, industrial o administrativa referente a las actividades de la empresa, que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato. En todo caso se establece la responsabilidad exclusivamente en **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO** Las partes en este contrato estableceremos a título de sanción a cargo del contratista u empleado que viole la confidencialidad aquí establecida, el valor de 350 SMLV al momento de la falta, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que correspondan por la violación de este compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá finiquitar por la ocurrencia de las siguientes situaciones: a) Muerte de **EL CONTRATISTA**, b) Por Incumplimiento sistemático de una las de partes respecto de las obligaciones pactadas en el contrato. c) Disolución y Liquidación definitiva de **EL CONTRATANTE**. d) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. e) De manera unilateral por cualquiera de las partes sin que medie justificación. f) también podrá darse por terminado cuando el contrato que haya suscrito por parte del CONTRATANTE, se termine por la liquidación del contrato, con la sociedad o empresa que haya contratado los servicios. **PARÁGRAFO:** La terminación unilateral no generará para ninguna de las partes indemnización o sanción de ningún tipo, sin que la misma exonere a **EL CONTRATANTE** de pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios devengados y no pagados a la fecha de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato Civil, se establece por un término de **SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del presente contrato, inicio el 10 de MAYO del año 2014 hasta el 10 de NOVIEMBRE del año 2014. PARÁGRAFO:-**. El presente contrato solo podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo escrito en el que así lo manifiesten las partes, con una antelación a la fecha de expiración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera en virtud del presente contrato a persona natural o jurídica, ni subcontratar la actividad relacionada con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

MyS
Constructora

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA CIVIL. Las partes expresamente entienden que la naturaleza y consecuente ejecución del presente contrato es de carácter civil, por lo que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** no podrá reclamar a **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente Contrato, prestaciones o derecho alguno reconocido por las Leyes Laborales, ya que se trata de un contrato civil para la prestación de los servicios regulados por el Código de la materia según sus normas generales, sin subordinación o dependencia, con total autonomía de ella en la dirección y realización de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** entiende que en la ejecución del presente contrato obrará como único y exclusivo patrono de los subordinados que llegare a contratar para el desarrollo y ejecución de las actividades aquí pactadas, en consecuencia se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, comunes o especiales, establecidas por la ley y las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales y asumirá todos los riesgos que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Neiva

Para constancia se suscribe el día (10) del mes de mayo de 2014, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

FEDERICO RAMIREZ OSORIO
CC. No. 17.649.256 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA M y S S.A.S
Nit. 900361854-6

EL CONTRATISTA,

Janneth R

MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA
52.849.792 DE BOGOTÁ

MyS
Constructora

CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE CONSTRUCTORA MYS

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	**CONSTRUCTORA MYS S.A.S**
NIT:	**900.361.854-6**
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	**CARRERA 12 No. 13-24 B/SANTA LIBRADA**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA**
IDENTIFICACIÓN:	**52.849.792 DE BOGOTÁ**
DIRECCIÓN:	**CALLE 50 SUR NO. 80 H - 45**
TELEFONO:	**311 804 9724**

VALOR DE LOS HONORARIOS:	**UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 1.300.000)**
SERVICIO PROFESIONAL:	**ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	**15 -08 -2015**
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:	**10 -11 -2015**

Entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, de las condiciones ya dichas, se celebrará un contrato civil de prestación de servicios, para la prestación de servicios de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las normas del Código Civil y Código de Comercio colombiano:

PRIMERA: OBJETO: El Contratista se obliga a ejercer mediante su experiencia profesional y técnica los servicios contratados en el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO CONTRATADO. La prestación de los servicios profesionales que comprende el presente contrato corresponde exclusivamente al de **ASESOR EN SALUD OCUPACIONAL**, la cual será prestada teniendo en cuenta el conocimiento de **EL CONTRATISTA** en la especialidad contratada. La ejecución de la especialidad contratada deberá efectuarse atendiendo la necesidad del servicio según lo indique **EL CONTRATANTE.**

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA a fin de ejecutar el presente contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas aquellas que le impongan las disposiciones legales y éticas, relacionadas con la especialidad contratada, como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres: **a)** Prestar sus servicios profesionales de forma exclusiva en la especialidad contratada, con estándares de calidad, oportunidad y eficiencia. **b)** Acreditar y mantener por el término de duración del presente contrato y sus prorrogas, su afiliación al sistema integral de

seguridad social a través de una entidad promotora de salud, una Administradora de Fondo de Pensiones y una Administradora de Riesgos Laborales en la forma establecida en la cláusula sexta del presente contrato **c)** Radicar en las instalaciones de **EL CONTRATANTE** las respectivas facturas y/o cuentas de cobro por el valor de los honorarios pactados en el presente contrato, junto con los soportes que acrediten el pago de los aportes y/o cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL. **d)** Informar previa y expresamente a **EL CONTRATANTE** aquellos casos en que por caso fortuito y/o fuerza mayor deba acudir a la prestación del servicio en la especialidad contratada por un tercero, indicando el nombre e identificación de aquél, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá la responsabilidad derivada no sólo del ejercicio de la profesión desarrollada por el tercero sino del pago de los honorarios derivados de su contratación, exonerando desde ya cualquier responsabilidad que por esta situación pueda ser extensiva del **CONTRATANTE e**) las demás obligaciones, que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales.

CLAUSULA CUARTA: **RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** .- **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a **EL CONTRATANTE** o a terceros, en tal caso, cuando a **EL CONTRATANTE** se le endilgue responsabilidad por los actos u omisiones en el ejercicio de la profesión que desarrolle **EL CONTRATISTA**, éste será el único responsable, exonerando de cualquier imputación a **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA QUINTA: AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA manifiesta conocer a plenitud la naturaleza civil del presente contrato y en consecuencia asumirá el pago total de las cotizaciones o aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL, acreditando ante **EL CONTRATANTE** el pago mensual de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA prestará sus servicios profesionales en forma autónoma e independiente, bajo su propia cuenta y riesgo, declarando que conoce la naturaleza del presente contrato y que por tanto la vigilancia que ejerza **EL CONTRATANTE** sobre su ejecución no constituirá subordinación de ninguna índole. PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** acepta que si por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no le es posible prestar el servicio contratado, podrá asignar a cualquier profesional de las mismas condiciones y calidades de él, para que pueda cumplir el objeto del presente contrato asumiendo la totalidad del pago de los honorarios de aquel, siempre y cuando haya informado expresa y previamente tal situación a **EL CONTRATANTE,** en consecuencia **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución de este contrato y no podrá obligar a **EL CONTRATANTE** frente a terceros.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE: a)** Pagar a **EL CONTRATISTA** a título de honorarios profesionales, el precio de los servicios contratados en las condiciones pactadas en el presente contrato en la cuenta bancaria que especifique **EL CONTRATISTA b)** Facilitar y apoyar a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los servicios contratados. **c)** Orientar e ilustrar las políticas a seguir para la prestación de los servicios profesionales contratados, sin que se entienda limitada la autonomía e independencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. **d)** Informar a **EL CONTRATISTA** previamente a la atención, los usuarios a los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el periodo de suspensión.

MyS
Constructora

CLAUSULA NOVENA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será el que corresponda a los meses en que efectivamente **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a **EL CONTRATANTE**, a razón de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000)** por parte del **CONTRATISTA** en las instalaciones del **CONTRATANTE PARÁGRAFO:** Para efectos del pago de que trata la presente cláusula **EL CONTRATISTA** presentará a **EL CONTRATANTE** la respectiva factura y/o cuenta de cobro detallando cada servicio, y los respectivos soportes de ley para esta modalidad contractual, a más tardar los días **TREINTA (30)** del respectivo mes.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD: EL CONTRATISTA garantiza a **EL CONTRATANTE** que mantendrá una disponibilidad para la prestación del servicio en la actividad contratada, durante determinados periodos de tiempo, previa y libremente convenios con las partes, sin necesidad de reconocimiento adicional alguno, en caso de ser requerida la prestación del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. **El CONTRATISTA** estará obligado a guardar reserva de cuanto llegue a su conocimiento por lo que la confidencialidad debe entenderse respecto de toda información directa o indirectamente recibida, dentro de la empresa y fuera de ella en lo que se relacione con el objeto social de la misma, en consecuencia de lo anterior el contratista deberá abstenerse de divulgar cualquier información de carácter comercial, industrial o administrativa referente a las actividades de la empresa, que intercambien o conozcan con ocasión del presente contrato. Por lo tanto, tomarán todas las medidas necesarias para que la información no llegue a terceros, bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para algún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento del presente contrato. En todo caso se establece la responsabilidad exclusivamente en **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO** Las partes en este contrato estableceremos a título de sanción a cargo del contratista u empleado que viole la confidencialidad aquí establecida, el valor de 350 SMLV al momento de la falta, sin perjuicio de las demás acciones judiciales que correspondan por la violación de este compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente contrato podrá finiquitar por la ocurrencia de las siguientes situaciones: a) Muerte de **EL CONTRATISTA**, b) Por Incumplimiento sistemático de una las de partes respecto de las obligaciones pactadas en el contrato. c) Disolución y Liquidación definitiva de **EL CONTRATANTE**. d) Por mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito. e) De manera unilateral por cualquiera de las partes sin que medie justificación. f) también podrá darse por terminado cuando el contrato que haya suscrito por parte del CONTRATANTE, se termine por la liquidación del contrato, con la sociedad o empresa que haya contratado los servicios. **PARÁGRAFO:** La terminación unilateral no generará para ninguna de las partes indemnización o sanción de ningún tipo, sin que la misma exonere a **EL CONTRATANTE** de pagar a **EL CONTRATISTA** los honorarios devengados y no pagados a la fecha de terminación.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato Civil, se establece por un término de **TRES (03) MESES contados a partir de la firma del presente contrato, inicio el 15 de AGOSTO del año 2015 hasta el 10 de NOVIEMBRE del año 2015. PARÁGRAFO:-**. El presente contrato solo podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo escrito en el que así lo manifiesten las partes, con una antelación a la fecha de expiración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN.- EL CONTRATISTA no podrá ceder derechos ni obligaciones que adquiera en virtud del presente contrato a persona natural o jurídica, ni subcontratar la actividad relacionada con el objeto del presente contrato, sin consentimiento y autorización expresa y por escrito de **EL CONTRATANTE.**

MyS
Constructora

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NATURALEZA CIVIL. Las partes expresamente entienden que la naturaleza y consecuente ejecución del presente contrato es de carácter civil, por lo que **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios profesionales en forma independiente, autónoma, bajo su propia cuenta y riesgo. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** no podrá reclamar a **EL CONTRATANTE**, en virtud del presente Contrato, prestaciones o derecho alguno reconocido por las Leyes Laborales, ya que se trata de un contrato civil para la prestación de los servicios regulados por el Código de la materia según sus normas generales, sin subordinación o dependencia, con total autonomía de ella en la dirección y realización de lo pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** entiende que en la ejecución del presente contrato obrará como único y exclusivo patrono de los subordinados que llegare a contratar para el desarrollo y ejecución de las actividades aquí pactadas, en consecuencia se compromete a asumir la totalidad de las obligaciones laborales, comunes o especiales, establecidas por la ley y las que pudieran existir en razón de pactos, convenciones colectivas o fallos arbitrales y asumirá todos los riesgos que le correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Neiva

Para constancia se suscribe el día (15) del mes de agosto de 2015, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

FEDERICO RAMIREZ OSORIO
CC. No. 17.649.256 DE FLORENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA M y S S.A.S
Nit. 900361854-6

EL CONTRATISTA,

Janneth R.
MYRIAM JANNETH RODRIGUEZ SANABRIA
52.849.792 DE BOGOTÁ